



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 220
RADICADO:	05 847 31 84 001 2022 00075 00
PROCESO:	Verbal Sumario - Restablecimiento de derechos por Pérdida de Competencia
NNA:	LUISA FERNANDA RICO PACHECO T.I. No. 1.0453504.226
PROCEDENCIA	Comisaria de Familia del Distrito de Turbo
PROGENITORA:	MARYURI PACHECO QUINTANA C.C. N° 1.007.370.323
ASUNTO:	Deja sin efectos

Revisadas las presentes diligencias advierte el despacho que, de manera involuntaria, se ha dado un trámite diferente al que establece la norma, para los asuntos verbales sumarios como este Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado en favor de la adolescente **LUISA FERNANDA RICO PACHECO**, identificada con tarjeta de identidad número 1.045.504.226.

Por lo tanto, este Juzgado en aras de librar la presente línea procesal de cualquier tipo de vicio que pudiese generar una nulidad por no guardar las formas propias del juicio, dejará sin efectos los numerales séptimo y octavo del auto N°161 proferido el día 3 de mayo de 2022.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA,

RESUELVE

DEJAR SIN EFECTO efectos los numerales séptimo y octavo del auto N° 161 proferido el día 3 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 1 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 a.m. NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
--